

No. Orden / Contrato
Objeto

2023002

Seleccionar una persona jurídica que preste los servicios de agencia de viajes a nivel nacional e internacional.

Pregunta	Respuesta
<p>Numeral 6.5.2. Equipo Mínimo Requerido y canales de comunicación</p> <p>Nota 1:</p> <p>Agradecemos considerar que el requerimiento de remitir las hojas de vida, junto con toda la documentación soporte para poder acreditar los títulos y experiencia solicitada del equipo de asesores, se pueda entregar al momento de la adjudicación del contrato, dado el tiempo que toma el proceso en donde los recursos deben estar asignados a la operación de otros clientes y el equipo propuesto puede sufrir modificaciones.</p>	<p>La acreditación de los perfiles requeridos se debe realizar según lo establecido en el Numeral 6.5.2 Nota 1 - Equipo Mínimo Requerido y canales de comunicación.</p> <p>En todo caso EL CONTRATISTA en caso de ser seleccionado se obliga a poner a disposición de EL BANCO el equipo de trabajo para la ejecución del contrato, el cual estará conformado por los funcionarios de las calidades profesionales indicadas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. En todo caso BANCOLDIX podrá solicitar, en cualquier momento, la remoción de alguno de los funcionarios designados por el Contratista SELECCIONADO para la ejecución del contrato siempre y cuando los hechos por los cuales se solicita el cambio de personal se apoyen en razones objetivas, debidamente sustentadas y relacionadas con el cumplimiento de las calidades profesionales que les son exigidas a dicho personal. Así mismo cualquier cambio que se produzca en el equipo de trabajo por decisión del Contratista, será avisado oportunamente a EL BANCO. En ambos eventos, conjuntamente las partes evaluarán las razones que sustentan los cambios en el equipo de trabajo y una vez concertado dicho cambio, el Contratista tendrá diez (10) días hábiles para hacer efectivo el mismo, asignando un profesional de las calidades y/o habilidades iguales y/o superiores al que se reemplaza.</p>
<p>10.2. Valor del Contrato</p> <p>Agradecemos nos informen si tienen contemplada una forma de pago diferente a la propuesta, dado que la mayoría de proveedores no están otorgando plazo de pago.</p>	<p>No. La forma de pago está establecida en el numeral 10.2 Valor del Contrato y 10.7 Forma de pago de los TDR.</p>
<p>10.2. Valor del Contrato</p> <p>Agradecemos nos informen el número de tiquetes nacionales, tiquetes internaciones, reservas de hoteles nacionales y reservas de hoteles internacionales, promedio que manejan por mes.</p>	<p>Los consumos anuales registrados durante 2022 fueron:</p> <p>FIDUCOLDEX Y SUS FIDICOMISOS, INCLUIDO FONTUR:</p> <ul style="list-style-type: none">* Tiquetes 2.739, incluye nacionales e internaciones.* Servicios (Hospedaje y Transporte) 2.205 incluye nacionales e internaciones. <p>BANCOLDIX:</p> <ul style="list-style-type: none">* Tiquetes 910, incluye nacionales e internaciones.* Servicios (Hospedaje y Transporte) 600 incluye nacionales e internaciones.
<p>Fecha de cierre de la invitación y presentación de las propuestas.</p> <p>Agradecemos revisen si es posible ampliar el plazo de la entrega de la propuesta, teniendo en cuenta el tiempo que toma estructurar esta propuesta y dado que solo hasta el 15 se tendría la respuesta a las preguntas.</p>	<p>No es posible modificar la fecha de entrega de la propuesta. La fecha de cierre de la invitación y presentación de las propuestas es el 28 de febrero de 2023, hasta las 12:00:00 del medio día.</p>
<p>10.5. Obligaciones del Contratista en seguridad de la información</p> <p>Agradecemos nos indiquen si es viable participar si no se cuenta con la certificación ISO 27001 ni con los informes SOCI, SOC2 y SOC3 ni se puede ofrecer una disponibilidad de al menos el 99.95% en los servicios prestados en la nube en los modelos IaaS y PaaS.</p>	<p>Si puede participar en la convocatoria, se tendrá en cuenta el diligenciamiento adecuado del Anexo 5 Lista de verificación de cumplimiento. El porcentaje de disponibilidad de los servicios prestados en la nube son definidos según tipo de modelo.</p>
<p>Bogotá, 10 de febrero de 2023</p> <p>Señores: BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCÓLDEX</p> <p>REF.: Proceso 00109</p> <p>OBJETO: "Seleccionar una persona jurídica que preste los servicios de agencia de viajes".</p> <p>Yo HERNAN DARIO BOTERO PINEDA, actuando como representante legal de PUBLICA S.A.S., por medio de la presente realizo las siguientes observaciones a los términos de referencia:</p> <p>1. NUMERAL 7.2 DECLARACIÓN DE COBERTURA NACIONAL (20 puntos)</p> <p>La entidad en la página 22 de los términos de condiciones plantea que se otorgarán diez (10) puntos al proponente que certifique a través de carta firmada por representante legal, la mayor cantidad de hoteles o cadenas hoteleras con convenio vigente al momento del cierre y presentación de las propuestas, en esta se deberá entregar listado detallado con el nombre, NIT, ubicación, TARIFAS ACORDADAS (plena, dinámica o corporativa) y datos de contacto de los hoteles con los que tiene convenio. Los demás oferentes recibirán calificación en la proporción que correspondiera teniendo como referencia el mayor número de certificaciones y aplicando regla de tres simple.</p> <p>Teniendo en cuenta esta solicitud, requerimos que la entidad elimine del requerimiento, el tema de las tarifas acordadas (plena, dinámica o corporativa) toda vez que esta información es confidencial de cada operador hotelero. Adicionalmente las tarifas de los hoteles son variables a las condiciones del mercado en el momento de la reserva, por lo cual las tarifas varían dependiendo de la época, cantidad y disponibilidad entre muchos otros factores, que impiden que las mismas se comprometan con un valor; por lo tanto, los hoteles se niegan a dar estas tarifas.</p> <p>2. NUMERAL 7.3 RECURSOS TECNOLÓGICOS DISPONIBLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (20 puntos)</p> <p>Al respecto, solicitamos a la entidad mayor información en cuanto al tipo de herramienta tecnológica que se debe presentar para el módulo de gestión de anticipos y legalizaciones, ya que no es claro las actividades a desarrollar en la misma.</p> <p>3. NUMERAL 7.5 SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO (10 PUNTOS)</p> <p>En la segunda parte del numeral servicio de asesoría y trámite de documentos de viajes la entidad especifica que se otorgarán cinco (5) puntos al proponente que presente la mayor cantidad de solicitudes y revalidación de visas, pasaportes, cédulas de extranjería, cheques médicos, etc.</p> <p>Solicitamos a la entidad retirar este requerimiento ya que estos temas requieren ser tramitados personalmente por el individuo que requiere el documento y adicionalmente en el caso que se realice algún tipo de asesoramiento para estos trámites, se manejan documentos con información sensible que no se puede difundir ya que están protegidos por la ley. Así las cosas, es imposible cumplir con este requisito o de intentarlo, se violaría la Ley.</p> <p>4. NUMERAL 10.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</p> <p>Conforme a lo solicitado por la entidad, el proponente debe incluir la certificación ISO 27001 e indicar si cuenta con los informes SOCI, SOC2 y SOC3. Teniendo en cuenta lo anterior, requerimos a la entidad elimine esta condición teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>7) La norma ISO 27001 está diseñada para empresas desarrolladoras de Software y no aplica para el objeto de presente proceso. 7E) Informe SOCI es para control interno de un proveedor de servicios en la nube, que pueden ser relevante para los informes financieros de un cliente. Este informe es especialmente útil para las organizaciones que auditan extractos financieros. 7E) Informe SOC2 es un informe basado en los estándares de auditoría de la junta de estándares de auditoría del instituto estadounidense de contables públicos certificados (AICPA) correspondientes a los criterios de los servicios de confianza. 7E) Informe SOC3 es un informe público sobre controles internos en materia de seguridad, disponibilidad, integridad del tratamiento de datos y confidencialidad. AICPA creó la declaración de normas sobre encargos de certificación N.º 18 (SSAE 18) para adaptarse a los estándares de contabilidad reconocidos a nivel mundial.</p>	<p>1. Se realizara adenda para la eliminación del requisito de "tarifas acordadas (plena, dinámica o corporativa)"</p> <p>2. El alcance de modulo de gestión de anticipos y legalización se encuentra establecidos en el numeral 7.3 Recursos Tecnológicos disponibles para la prestación del servicio - Módulo de gestión de anticipos y legalización.</p> <p>3. No es posible la eliminación del numeral 7.5. "Servicios Adicionales sin costo". El servicio de asesoría y trámite de documentos de viaje por parte del seleccionado se deberá realizar en cumplimiento de las normas vigentes. En atención a lo anterior los servicios que requieran realizarse personalmente se realizarán directamente por el individuo que requiera el documento.</p> <p>4. Se realiza adenda modificando la obligatoriedad de esta certificación y auditorías. No se eliminará pero no será obligatoria para participar en la convocatoria.</p>
<p>1. NUMERAL 7.2 DECLARACIÓN DE COBERTURA NACIONAL (20 puntos)</p> <p>La entidad en la página 22 de los términos de condiciones plantea que se otorgarán diez (10) puntos al proponente que certifique a través de carta firmada por representante legal, la mayor cantidad de hoteles o cadenas hoteleras con convenio vigente al momento del cierre y presentación de las propuestas, en esta se deberá entregar listado detallado con el nombre, NIT, ubicación, TARIFAS ACORDADAS (plena, dinámica o corporativa) y datos de contacto de los hoteles con los que tiene convenio. Los demás oferentes recibirán calificación en la proporción que correspondiera teniendo como referencia el mayor número de certificaciones y aplicando regla de tres simple.</p> <p>Teniendo en cuenta esta solicitud, requerimos que la entidad elimine del requerimiento, el tema de las tarifas acordadas (plena, dinámica o corporativa) toda vez que esta información es confidencial de cada operador hotelero. Adicionalmente las tarifas de los hoteles son variables a las condiciones del mercado en el momento de la reserva, por lo cual las tarifas varían dependiendo de la época, cantidad y disponibilidad entre muchos otros factores, que impiden que las mismas se comprometan con un valor; por lo tanto, los hoteles se niegan a dar estas tarifas.</p>	<p>Se realizara adenda para la eliminación del requisito de "tarifas acordadas (plena, dinámica o corporativa)"</p>
<p>2. NUMERAL 7.3 RECURSOS TECNOLÓGICOS DISPONIBLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (20 puntos)</p> <p>Al respecto, solicitamos a la entidad mayor información en cuanto al tipo de herramienta tecnológica que se debe presentar para el módulo de gestión de anticipos y legalizaciones, ya que no es claro las actividades a desarrollar en la misma.</p>	<p>El alcance de modulo de gestión de anticipos y legalización se encuentra establecidos en el numeral 7.3 Recursos Tecnológicos disponibles para la prestación del servicio - Módulo de gestión de anticipos y legalización.</p>

<p>3. NUMERAL 7.5 SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO (10 PUNTOS)</p> <p>En la segunda parte del numeral servicio de asesoría y trámite de documentos de viajes la entidad específica que se otorgarán cinco (5) puntos al proponente que presente la mayor cantidad de solicitudes y revalidación de visas, pasaportes, cédulas de extranjería, cheques médicos, etc.</p> <p>Solicitamos a la entidad retirar este requerimiento ya que estos temas requieren ser tramitados personalmente por el individuo que requiere el documento y adicionalmente en el caso que se realice algún tipo de asesoramiento para estos trámites, se manejan documentos con información sensible que no se puede difundir ya que están protegidos por la ley. Así las cosas, es imposible cumplir con este requisito o de intentarlo, se violaría la Ley.</p>	<p>No es posible la eliminación del numeral 7.5. "Servicios Adicionales sin costo". El servicio de asesoría y trámite de documentos de viaje por parte del seleccionado se deberá realizar en cumplimiento de las normas vigentes. En atención a lo anterior los servicios que requieran realizarse personalmente se realizarán directamente por el individuo que requiera el documento.</p>
<p>4. NUMERAL 10.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</p> <p>Conforme a lo solicitado por la entidad, el proponente debe incluir la certificación ISO 27001 e indicar si cuenta con los informes SOCI, SOC2 y SOC3. Teniendo en cuenta lo anterior, requerimos a la entidad elimine esta condición teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>a. La norma ISO 27001 está diseñada para empresas desarrolladoras de Software y no aplica para el objeto de presente proceso. b. El informe SOCI es para control interno de un proveedor de servicios en la nube, que pueden ser relevante para los informes financieros de un cliente. Este informe es especialmente útil para las organizaciones que auditan extractos financieros. c. El informe SOC2 es un informe basado en los estándares de auditoría de la junta de estándares de auditoría del instituto estadounidense de contables públicos certificados (AICPA) correspondientes a los criterios de los servicios de confianza. d. El informe SOC3 es un informe público sobre controles internos en materia de seguridad, disponibilidad, integridad del tratamiento de datos y confidencialidad. AICPA creó la declaración de normas sobre encargos de certificación N° 18 (ISAE 18) para adaptarse a los estándares de contabilidad reconocidos a nivel mundial.</p>	<p>Se realiza además modificando la obligatoriedad de esta certificación y auditorías. No se eliminará pero no será obligatoria para participar en la convocatoria.</p>
<p>1. Solicitamos para pluralidad de oferentes no se limite a agencia de viaje y se pueda presentar operación logística ya que la naturaleza del contrato no sera solo de expedición de tickets, sino por el contrario es un conjunto de actividades de operación logística para satisfacer las necesidades de BancoldeX. 2. Solicitamos no limitar las certificaciones por cuantía a 3.000 millones ó bajar dicha solicitud de cuantía a 3.000 millones por cada certificación y así mismo que el máximo sean 4 certificaciones, ya que esto demuestra la eficiente experiencia del proponente manejando contratos de grandes cuantías. 3. Solicitamos para pluralidad de oferentes eliminar la NOTA 4 del numeral 6.5.1 Experiencia general del proponente, ya que al no permitir que se presenten varias certificaciones de la misma entidad, limitan la participación de oferentes de gran trayectoria. 4. Solicitamos que para el puntaje de experiencia adicional del proponente no limiten la certificación en donde se evidencia la cantidad de tickets emitidos, ya que no todas las entidades dan certificaciones a ese detalle. 5. Solicitamos nos indiquen al presentarse en Unión Temporal como se acreditaría la experiencia del proponente.</p>	<p>1. No es posible, las políticas de la contratación de las entidades establecen que el alcance de los TDR deben ser prestados por agencias de viajes, que cumplan con los términos establecidos de ley para este tipo de empresas. 2. No es posible, las certificaciones requeridas deben cumplir con los términos establecidos en el numeral 6.5. Criterios Técnicos Habilitantes, 6.5.1. Experiencia general del proponente. 3. No es posible, las certificaciones requeridas deben cumplir con los términos establecidos en el numeral 6.5. Criterios Técnicos Habilitantes, 6.5.1. Experiencia general del proponente. 4. No es posible, las certificaciones requeridas deben cumplir con los términos establecidos en el numeral 6.5. Criterios Técnicos Habilitantes, 6.5.1. Experiencia general del proponente. 5. El numeral 6.5. Criterios Técnicos Habilitantes, 6.5.1. Experiencia general del proponente, establece: "Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia específica, el porcentaje de participación establecido, para lo cual se aplicará este porcentaje para definir el valor correspondiente del contrato ejecutado. Este porcentaje deberá acreditarse en la certificación; de lo contrario se deberá anexar documento de conformación de la figura asociativa para realizar dicha verificación"</p>
<p>1. Respetuosamente le agradecemos a BancoldeX indicarnos si es posible participar en el proceso licitatorio bajo la figura de la unión temporal por porcentaje de participación. De ser así, por favor darnos la dirección de cómo debemos registrarlos en la plataforma con el fin de evitar un eventual rechazo de la propuesta de servicios al realizar el envío únicamente desde el usuario de una de las empresas.</p>	<p>De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4. "Requisitos para participar" los Términos de Referencia en requisitos para participar no se permite la participación a través de uniones temporales y consorcios</p>
<p>2. En la nota No. 1 del numeral 7.3 denominado "Recursos tecnológicos disponibles para la prestación del servicio", BancoldeX indica que teniendo en cuenta los tiempos que puede llegar a requerir la implementación de la herramienta de autogestión, el proponente deberá garantizar la permanencia del personal in Plant dependiente del nivel de adaptabilidad que presente la herramienta.</p> <p>Frente a ello, respetuosamente solicitamos dejar establecido que esta exigencia del modelo de atención a través de In Plant acarrearía para la entidad la obligación de garantizar un monto de compras que, para el caso de Aviator, deberá ser igual o superior a ciento veinte millones de pesos mensuales a través de un asesor.</p>	<p>No es posible garantizar un mínimo de compras. El numeral 10.2 Valor del Contrato señala: "El valor del presente contrato es indeterminado pero determinable..." y "Nota: Se aclara que Las Entidades no garantizan al contratista que resulte seleccionado un volumen mínimo de servicios demandados, razón por la cual la compra de los mismos será a demanda de cada una de Las Entidades y se pagará de acuerdo con las tarifas ofertadas"</p>
<p>3. En el numeral 10.7 denominado "Forma de pago", BancoldeX menciona la obligatoriedad de radicar las respectivas facturas por los servicios prestados y, adicionalmente, indica que efectuará los pagos dentro de los cuarenta (40) días siguientes.</p> <p>Sin embargo, respetuosamente agradecemos hacer claridad de la modalidad mediante la cual realizará dichos pagos, es decir, si se realizarán por transferencia bancaria, tarjeta de crédito u otro medio. Por otra parte, solicitamos reconsiderar el tiempo de pago con el fin de que en vez de efectuarse dentro de los cuarenta (40) días siguientes, se realice máximo dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura. Para el caso de la herramienta de autogestión el pago se debe realizar con tarjeta de crédito.</p> <p>Esta solicitud se realiza en razón a que hasta hace unos meses viene reactivándose y recuperándose el sector del turismo, luego de la profunda crisis sufrida con la aparición de la pandemia del Covid-19, lo que hace que el tiempo de cumplimiento de las obligaciones económicas contraídas con nuestros proveedores actualmente sea más corto e imposible que sea posible otorgar a los clientes plazos extensos.</p>	<p>El medio de pago establecido por las entidades es a través de transferencia bancaria en las condiciones establecidas en el numeral 10.7. Forma de pago</p>
<p>4. En el párrafo segundo del inciso cuarto del numeral 6.5.2 titulado "Equipo mínimo requerido y canales de comunicación", BancoldeX solicita que el grupo de asesores de viaje exclusivos cuente con una experiencia mínima de un (1) año en gestión de servicios corporativos, con un máximo de 4 certificaciones de contratos en ejecución, terminados y/o liquidados.</p> <p>En relación con el aparte anterior que se subraya, respetuosamente solicitamos su eliminación teniendo en cuenta que, de acuerdo con el numeral 7 del artículo 52 del Código Sustantivo del Trabajo, los empleadores se encuentran obligados únicamente a expedir certificaciones laborales en las que conste su tiempo de servicio, la índole de su labor y el salario devengado, por lo que no se encuentran en la obligación de expedirles a sus trabajadores certificaciones en las cuales se mencionen los contratos de la compañía en los cuales tuvo participación.</p>	<p>Se realizará además para la eliminación de la Nota 2 del Numeral 6.5.2 Equipo Mínimo Requerido y canales de comunicación. Por lo que para acreditar la experiencia se deberá realizar tal como lo indica la Nota 1: "Para acreditar los perfiles requeridos, el proponente deberá remitir las hojas de vida, junto con toda la documentación soporte para poder acreditar los títulos y experiencia solicitada (Documento de identidad, certificaciones laborales, contratos, diplomas y/o acta de grado, tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley, entre otros)"</p>
<p>5. En el anexo 8. Matriz de Capacidad Financiera se solicita el diligenciamiento de unos rubros en específico. Sin embargo, al realizar su diligenciamiento el impuesto de renta se sumó en el ítem "otros gastos no operacionales", y otro resultado integral en "gastos no operacionales". Frente a ello, agradecemos indicarnos si es corrector sumar dichos valores, o si se deben agregar los rubros tal y como lo mencionan en el anexo, sin importar que al realizar el cálculo no cuadren.</p>	<p>El diligenciamiento de la Matriz de Capacidad Financiera, de acuerdo con la metodología establecida, debe exponer los mismos valores que se encuentran en los estados financieros del corte fiscal que envíen (2022 y 2021 o 2021 y 2020, si aún no se tiene estados financieros cerrados a corte de 2022).</p>
<p>"En el caso específico de BancoldeX, deberá proveer la información de la facturación en Excel, bajo la estructura que se ilustra en el archivo adjunto. Este modelo de estructura podrá modificarse en atención a las necesidades del Banco". Por favor adjuntar ejemplo del archivo para validar información que debe contener.</p>	<p>El ejemplo se encuentra disponible en el numeral 1.1.5 Otros Servicios del Anexo No. 3 Condiciones de Servicio del Grupo BancoldeX.</p>
<p>En cuanto a la experiencia general del proponente, por favor confirmar si cada una de las certificaciones deben tener compras iguales o superiores a \$5.000.000.000 o la sumatoria de las 4.</p>	<p>Cada certificación debe ser de un monto igual o superior a CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000), este valor incluye los pagos realizados a los prestadores de servicio (Aerolíneas, hoteles, empresas de transporte, etc.). Se realizará además para la aclaración que cada certificación debe cumplir con un monto igual o superior a CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000), este valor incluye los pagos realizados a los prestadores de servicio (Aerolíneas, hoteles, empresas de transporte, etc.).</p>
<p>Las hojas de vida presentadas como equipo mínimo requerido constituyen el equipo que asignaremos a la prestación del servicio? o pueden existir cambios al momento de la adjudicación y firma.</p>	<p>La acreditación de los perfiles requeridos se debe realizar según lo establecido en el Numeral 6.5.2 Nota 1 - Equipo Mínimo Requerido y canales de comunicación. En todo caso EL CONTRATISTA en caso de ser seleccionado se obliga a poner a disposición de EL BANCO el equipo de trabajo para la ejecución del contrato, el cual estará conformado por los funcionarios de las calidades profesionales indicadas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. En todo caso BANCOLDEX podrá solicitar, en cualquier momento, la remoción de alguno de los funcionarios designados por el Contratista SELECCIONADO para la ejecución del contrato siempre y cuando los hechos por los cuales se solicita el cambio de personal se apoyen en razones objetivas, debidamente sustentadas y relacionadas con el cumplimiento de las calidades profesionales que los son exigibles a dicho personal. Así mismo cualquier cambio que se produzca en el equipo de trabajo por decisión del Contratista, será avisado oportunamente a EL BANCO. En ambos eventos, conjuntamente las partes evaluarán las razones que sustentan los cambios en el equipo de trabajo y una vez concertado dicho cambio, el Contratista tendrá diez (10) días hábiles para hacer efectivo el mismo, asignando un profesional de las cualidades iguales y/o superiores al que se reemplaza.</p>
<p>En cuanto a la experiencia adicional del proponente, la certificación la emite la agencia con la información requerida? la certificación puede tener información de varios clientes que sumen las compras solicitadas en tickets? por favor aclarar este punto</p>	<p>La acreditación de la experiencia adicional del proponente esta señalada en el numeral 7.1 Experiencia adicional del proponente - Volumen de tickets, el cual señala: "Cada certificación deberá contener la siguiente información: ... Debe ser suscrita por el representante legal del contratante, por un cargo directivo o persona a cargo de la contratación de la empresa contratante.", es decir, que no puede ser emitida por la agencia de viajes sino por el contratante (cliente) de la agencia de viajes en los términos señalados en este numeral. Debe ser una certificación por contrato (cliente) en los términos señalados en este numeral.</p>
<p>En cuanto al anexo 9, la discriminación del IVA sobre la tarifa neta debe indicarse en las observaciones?</p>	<p>No es obligatorio ya que las tarifas se deben presentar antes de IVA</p>
<p>En cuanto a la forma de pago todo se maneja con crédito a través de la agencia o tendrán servicios que serán asumidos con tarjetas de crédito?</p>	<p>El pago es con crédito a través de la agencia de viajes en las condiciones establecidas en el numeral 10.7. Forma de pago</p>
<p>"Tener convenios de emisión de tarjetas de crédito empresariales con entidades financieras para pagar tickets aéreos, servicios de alojamiento y alquiler de transporte, con cortes mensuales contados del primer al último día de cada mes." por favor confirmar si este ítem es un requisito y es excluyente en la evaluación del proceso.</p>	<p>Este punto será retirado de los TDR mediante agenda.</p>